

## **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y LA ASOCIACIÓN MERLIN DATA TECHNOLOGY**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran:

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA** con RUC N° 20449347448, con domicilio en la Calle Ancash s/n de la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua, representada por su presidente de Comisión Organizadora, DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ, identificado con DNI N° 00506640, designado mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, del 16 de abril del 2018, a quien en adelante se le denominará **“LA UNAM”** y

**ASOCIACIÓN MERLIN DATA TECHNOLOGY**, con RUC N° 20603518200, con domicilio en Av. César Vallejo 1561 – 404A, Distrito de Lince, Provincia Lima y Departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **“MDT”**, debidamente representado por su Representante Legal y Presidente, Ana María Ramírez Díaz identificada con DNI N° 10282043 según poderes inscritos en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 14097677 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.

Con intervención de:

**ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S.A.**, con RUC N° 20137913250, con domicilio en Calle Esquilache N° 371, piso 10, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por los señores Diego Jose Ortega Meneses, con DNI N° 10542797 y Rafael Arturo Melgarejo Dávila, con DNI N° 09874606, ambos según poderes y nombramientos inscritos en la Partida Electrónica N° 11396716 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará **“AAQ”**.

En ese sentido, en conjunto a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA** y a la **ASOCIACIÓN MERLIN DATA TECHNOLOGY** se les denominará **“LAS PARTES”**.

**“LAS PARTES”** expresan libremente y dejan constancia de los siguientes acuerdos:

### **CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

**“LA UNAM”** es una Institución de Derecho Público interno creado mediante Ley N° 28520 y autorizado a funcionar mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, dedicada a brindar Educación Superior Universitaria que garantiza el desarrollo de capacidades en investigación, habilidades y destrezas integrales en la formación personal y profesional, es dirigida y organizada por una Comisión Organizadora, correspondiendo a su Presidente asumir la representación de la Universidad, la misma que goza de autonomía académica, económica, normativa y administrativa dentro de la Ley conferida por la Constitución Política del Perú.

**“MDT”**, es una asociación sin fines de lucro peruana, que brinda entrenamiento en Perú, Colombia y Bolivia. Es un Centro de Formación Digital con Impacto Social que apoya los Objetivos de Desarrollo



Sostenible de Educación de calidad, Igualdad de Género, Reducción de las desigualdades, Alianzas para lograr los objetivos, brindando formación tecnológica relacionada con la Transformación Digital que permitirá a los estudiantes mejorar sus oportunidades de empleo y por ende un crecimiento económico. Asesora a las Instituciones Educativas en la gestión académica y el entrenamiento de profesores, para que puedan transmitir a sus estudiantes las habilidades tecnológicas para la industria 4.0.

“MDT” adicionalmente es un Partner Académico de Cisco Networking Academy, es Centro de Soporte de Academias Cisco (ASC) y es Centro de Entrenamiento de Instructores Cisco (ITC), también ha sido catalogada como Partner Premier de Cisco Networking Academy (2019 y 2021), integrando el 15% de Top Partner de Cisco Networking Academy a nivel mundial, recibiendo también el premio Be the Bridge AWARD (2020).

Tal como se ha mencionado, actualmente **MDT** viene ejecutando el programa “**TALENTO DIGITAL MOQUEGUA**”, el cual es financiado por Anglo American Quellaveco y Cisco Networking Academy. Este esfuerzo tiene como objetivo proporcionar el mejor programa de desarrollo de habilidades y competencias tecnológicas que prepare a los estudiantes para incrementar su empleabilidad y les permita ser parte de la fuerza laboral digital de la Industria 4.0.

Tanto “**AAQ**”, “**MDT**” como “**LA UNAM**” manifiestan su intención y buena voluntad de colaborar con el desarrollo del programa “**TALENTO DIGITAL MOQUEGUA**” con la finalidad fortalecer las habilidades tecnológica de los docentes y ser el soporte para el fortalecimiento de su programa de estudios Ingeniería de Sistemas e Informática, mediante un trabajo articulado y coordinado, que permita luego a sus estudiantes incrementar sus posibilidades de inserción laboral.

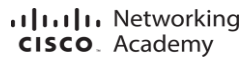
#### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES DEL CONVENIO**

En el marco de las reuniones de Cooperación Interinstitucional que se vienen llevando a cabo entre la Las Partes e Interviniente manifiestan la intención y buena voluntad de colaborar en el desarrollo del programa “**TALENTO DIGITAL MOQUEGUA**” que viene liderando MDT con la finalidad de mejorar las competencias tecnológicas de los estudiantes del Programa de estudios Ingeniería de Sistemas e Informática, y que puedan tener mejores oportunidades de inserción hacia el mercado laboral, así como fortalecer las competencias tecnológicas de los profesores.

#### **CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO**

El objeto del presente convenio es formalizar la cooperación de “**LAS PARTES**” en la implementación del Programa “**TALENTO DIGITAL MOQUEGUA**” y particularmente en el desarrollo de las cuatro fases de entrenamiento en cursos de Cisco Networking Academy para lo cual “**MDT**” declara contar con las autorizaciones correspondientes, considerando los componentes enumerados en el Anexo 1 y 2: Institución, Profesor y Estudiante, en beneficio de los jóvenes estudiantes del Programa de estudios de Ingeniería de Sistemas e Informática.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DE LA FINALIDAD**



La finalidad del presente convenio de cooperación es contribuir con fortalecer las habilidades tecnológicas de los jóvenes estudiantes y por ende la disminución de la brecha de talento digital en Moquegua, formando a los profesores del programa de estudios de Ingeniería de Sistemas e Informática para complementar sus competencias tecnológicas, luego ellos puedan replicar lo aprendido con sus estudiantes, y de esa manera aumentar el alcance del impacto llegando a más estudiantes beneficiados de la Región Moquegua, haciendo sostenible el Programa **“TALENTO DIGITAL MOQUEGUA”** en el tiempo

#### **CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

En virtud de este Convenio, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden a cada una de ellas y que se detallan más adelante en esta misma cláusula, **“LAS PARTES”** asumen de manera conjunta los siguientes compromisos:

**“LAS PARTES”** se comprometen a:

- A. Mantener comunicación activa y espíritu de cooperación para asegurar una adecuada implementación del programa **“TALENTO DIGITAL MOQUEGUA”**.
- B. Participación efectiva en las reuniones de trabajo para alineamiento de intervención con **“LA UNAM”**
- C. Definir responsables y puntos de contacto, que se incluirá en la estructura organizacional del programa.

**“LA UNAM”** se compromete a:

- A. Colaborar en difundir y promover el Programa **“TALENTO DIGITAL MOQUEGUA”** a través de sus medios digitales y/o impresos, siempre que sea necesario para el logro de los objetivos del Programa, respetando los términos de comunicación y uso de marca correspondiente.
- B. Participar en los diagnósticos realizados por el Programa, con el propósito de mejorar el enfoque de trabajo y líneas de acción de este, permitiendo, además, poder medir el impacto generado por el Programa en **“LA UNAM”**.
- C. Difundir los procesos de convocatorias, plazos de inscripción y beneficios del Programa con los estudiantes y/o egresados, responsables del área y/o encargatura, tutores, docentes, personal administrativo, entre otros.
- D. Proveer las instalaciones propias de **“LA UNAM”** así como los medios logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades a realizarse en el programa, que requieran realizarse presencialmente. Entendiéndose: convocatorias, aulas, auditorio, salas de cómputo, espacios de trabajo y reuniones, entre otros de índole semejante.
- E. Seleccionar a los profesores y administrativos del Programa de Estudios de Ingeniería de Sistemas e Informática que recibirán el curso de Orientación de la Academia para que aprendan a gestionar la plataforma NetAcad de su Academia Cisco.



- F. Proporcionar información requerida sobre el plan de estudios y sílabos del programa de estudios para definir en coordinación con **"MDT"** el mapa de ruta del entrenamiento para sus estudiantes y profesores.
- G. Seleccionar a los profesores que recibirán la beca de entrenamiento del programa **"TALENTO DIGITAL MOQUEGUA"**, del Programa de Estudios de Ingeniería de Sistemas e Informática.
- H. Coordinar con los representantes de **"MDT"** para la recolección de datos y visitas de monitoreo a **"LA UNAM"**, según la necesidad del programa.
- I. Designar a 5 personas de su dependencia que conformará el equipo de trabajo, para las áreas de seguridad, redes, infraestructura y desarrollo, y reportar si hay cambios en su equipo, para mantener la cantidad mínima requerida de integrantes en el equipo durante el desarrollo del programa.
- J. Designar a una persona para que se encargue de las gestiones administrativas de la Academia Cisco de **"LA UNAM"**, recibiendo el rol de NetAcad Contact, quién coordinará directamente con el Centro de Soporte de Academias (ASC) de **"MDT"**.
- K. Asegurar la participación del equipo de trabajo en reuniones, docentes, coordinadores y directivos del Instituto en las diferentes tareas de planeación, diseño y ejecución, previamente coordinadas y agendadas con **"LA UNAM"**.
- L. Implementar los contenidos complementarios que formarán parte de los cursos adecuados de acuerdo con las mejoras que se propongan como parte del ejercicio de diagnóstico y mejoras del plan de estudio en caso sea necesario.
- M. Replicar el dictado de los cursos de Cisco a los estudiantes de **"LA UNAM"** integrado a las unidades didácticas del Programa de Estudio a partir del segundo periodo académico 2022.
- N. Coordinar con **"LAS PARTES"** las ceremonias correspondientes del programa **"TALENTO DIGITAL MOQUEGUA"**
- O. Invitar a participar a los estudiantes y profesores a Webinars agendados por **"MDT"** para motivar la participación en el PROGRAMA.

**"MDT"** se compromete a:

- A. Desarrollar las tareas de planeación, coordinación y seguimiento de las acciones necesarias para el logro de los objetivos planteados.
- B. Impartir de manera virtual los cursos formativos de Cisco a los profesores de la Universidad seleccionados que incluye el programa **"TALENTO DIGITAL MOQUEGUA"**
- C. Desarrollar de manera blended la evaluación de acreditación de Instructores de Cisco para los profesores que incluye el programa **"TALENTO DIGITAL MOQUEGUA"**, de realizarse presencialmente se cumplirá con los protocolos sanitarios de **"EL INSTITUTO"**.
- D. Realizar el seguimiento y acompañamiento a los profesores del programa **"TALENTO DIGITAL MOQUEGUA"** en su Experiencia Formativa de los cursos dictados por **"MDT"**.
- E. Solicitar la creación de la Academia Cisco para **"LA UNAM"**, para que puedan utilizar la Plataforma virtual NetAcad en donde se encuentran el contenido de los cursos a impartir y también se registrará a los estudiantes que luego se beneficiaran del PROGRAMA con la réplica que realizará el profesor de la Universidad.



- F. Entregar información periódica de la evolución de los participantes en el programa **“TALENTO DIGITAL MOQUEGUA”** relacionados con el desarrollo de los cursos, mentorías y talleres.
- G. Proporcionar certificados a los profesores acreditados como Instructores de Cisco indicando el número de horas recibidas en el entrenamiento de cada curso aprobado.
- H. Coordinar las ceremonias correspondientes del programa **“TALENTO DIGITAL MOQUEGUA”**
- I. Organizar webinar para motivar a los estudiantes y profesores previo al inicio del entrenamiento del programa **“TALENTO DIGITAL MOQUEGUA”**.
- J. Transferir paulatinamente la metodología aplicada en el desarrollo de los cursos impartidos por **MDT** en el programa de aprendizaje que se encuentra enfocado en mejorar las habilidades tecnológicas requeridas para la inserción laboral de los jóvenes estudiantes, declarando tener expresa autorización de Cisco para ello.
- K. Proponer y coordinar en conjunto con **“LAS PARTES”** las tareas relativas a la difusión del programa y sus resultados.

#### **CLÁUSULA SEXTA: ACUERDOS MUTUOS**

**“LAS PARTES” e Interviniente**, acuerdan darse mutuo crédito y reconocimiento sobre las actividades generadas en el programa e incorporar los logotipos en calidad de colaboradores en la divulgación de materiales en los diversos medios en donde se comunique el Programa **“TALENTO DIGITAL MOQUEGUA”** e incluir en los mismos, a los patrocinadores de la iniciativa (**Anglo American Quellaveco, Cisco Networking Academy**).

Queda expresamente estipulado que los responsables del área y/o encargaturas del programa de estudio de Ingeniería de Sistemas e Informática, así como los integrantes del Directorio del equipo de trabajo o el que haga sus veces y demás personal, que participen en las acciones derivadas del presente convenio no tendrán relación alguna de carácter laboral con **“MDT”** ni el interviniente y de manera recíproca, el personal que esta designe para efectos de este **CONVENIO** no tendrá ninguna relación laboral con **“LA UNAM”**, por lo que **“LAS PARTES”** asumen sus respectivas responsabilidades, y por consiguiente, quedan liberadas de cualquier obligación que pudiera presentarse en materia laboral y de seguridad social.

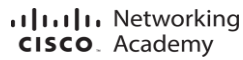
Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor.

Las partes convienen que, para la realización de las tareas orientadas al logro de los objetivos del presente CONVENIO, **“MDT”** no transferirá recursos de índole financiera a **“LA UNAM”**.

Las partes manifiestan que el presente **CONVENIO** es producto de la buena fe, por lo que, en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, voluntariamente y de común acuerdo lo resolverán a través de Reuniones de Seguimiento.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES**

Con la finalidad de realizar el cumplimiento, implementación y seguimiento de la ejecución del presente convenio, LAS PARTES convienen en designar como coordinadores:



- Por “LA UNAM”** : Carlos Silva – Líder del Proyecto  
 Oscar John Vera Ramírez  
 Ruso Alexander Morales Gonzales  
 Maribel Estela Coaguila Mamani  
 Víctor Yana Mamani  
 Mario Gauna Chino
- Por “MDT”** : Ana Ramírez Díaz – Directora del Proyecto  
 José Guevara Julca – Gestor del Proyecto
- Por “AAQ”** : Alejandro Justiniano Luna Victoria  
 Gerente de Desarrollo social  
 Alfredo Mogrovejo Jauregui  
 Gerente de asuntos externos

Los coordinadores designados deberán informar de manera trimestral a los titulares de cada una de “LAS PARTES”, bajo responsabilidad, sobre el avance de la ejecución de las actividades que se realicen en virtud del presente Convenio.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA**

El presente CONVENIO entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma hasta la finalización del programa “TALENTO DIGITAL MOQUEGUA”, el cual tiene proyectado como fecha de cierre noviembre 2024 y podrá ser modificado o prorrogado, previo acuerdo por escrito entre las partes, a través del correspondiente CONVENIO modificadorio, el cual obligará a las partes, a través de la correspondiente adenda.

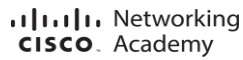
#### **CLÁUSULA NOVENA: DE LOS DATOS PERSONALES**

“LAS PARTES”, incluidos sus funcionarios, directores y socios, se comprometen a cumplir con la Ley de protección de datos personales, Ley N° 29733, su Reglamento y sus modificatorias. Si cualquiera de “LAS PARTES” en la ejecución del presente convenio tiene acceso a información personal de los trabajadores, estudiantes, o de terceras personas, declara obligarse a no realizar alguna clase de tratamiento, utilización, extracción, recopilación, transferencia o difusión de los datos personales a los que tenga acceso, sin que cuente con autorización expresa de la otra parte.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICORRUPCIÓN**

Todas las relaciones jurídicas que surjan entre “LAS PARTES” con ocasión del presente Convenio, deberán atender y aplicar, de acuerdo con la normatividad vigente y reglamentos internos que regulen dichas conductas, las prácticas sobre transparencia y apego a la legalidad en la ejecución de las actividades propias de este Convenio.

Sin perjuicio de la existencia de otras actividades o comportamientos que vayan en contra de la transparencia, legalidad y moralidad del presente Convenio, “LAS PARTES” se obligan a obrar de tal manera que no se incurra en actos de corrupción, incluyendo la extorsión y soborno y no buscar



obtener una ventaja mediante el uso de un método indebido e inmorales para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con este Convenio.

Con base en lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan que, en el evento de comprobarse ofrecimiento o pago de sobornos, o de cualquier otra forma de pago ilegal o favor, a cualquier empleado privado, público o funcionario del Estado, de cualquier nación, esto constituye una causal de terminación automática del Convenio.

Cada una de “**LAS PARTES**” se obliga a mantener informada a la otra parte de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho de fraude, corrupción o cualquier otra actividad que implique violación a la presente cláusula.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA CONCLUSIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio quedará concluido en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- b) Por casos fortuitos o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- c) Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio, en cuyo caso cualquiera de las partes deberá requerir mediante carta por vía notarial el cumplimiento de las obligaciones en el plazo perentorio de quince (15) días, bajo apercibimiento de resolución. En caso no ocurra, el Convenio concluirá en forma automática.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y MODIFICACIONES**

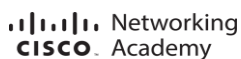
Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos o controversias que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por “**LAS PARTES**”.

Ante cualquier discrepancia y/o controversia surgida sobre la interpretación, la ejecución, la exigencia, la validez, la nulidad o terminación del presente convenio, se acudirá al buen entendimiento de las partes, comprometiéndose a solucionar las controversias surgidas de común acuerdo entre las partes.

Si en el plazo de quince (15) días de comunicada por una de las partes a las otras la existencia de una discrepancia y/o controversia, las partes no llegasen a algún acuerdo que la solucione, cualquiera de las partes podrá acudir los Jueces y Tribunales de Lima para que resuelva la discrepancia y/o controversia.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN**

De conformidad a lo establecido en el art. 88° Numeral 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo No. 06-2017 JUS, las partes suscriben el presente convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, el Convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra parte con un anticipado de Treinta (30) días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DEL DOMICILIO**

Las partes declaran como verdaderos los domicilios señalados en la parte introductoria y cualquier cambio, para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y por comunicación escrita a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.

En señal de conformidad con lo establecido en el presente Convenio de entendimiento, se suscribe el presente Convenio en TRES (03) ejemplares, en la ciudad de Moquegua, a los 03 días del mes de Mayo del año 2022.

---

MSc. Ing. Ana María Ramírez Díaz  
REPRESENTANTE LEGAL  
ASOCIACIÓN MERLIN DATA TECHNOLOGY

---

DR. Washington Zeballos Gámez  
Presidente Comisión Organizadora  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

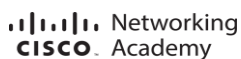
---

Rafael Arturo Melgarejo Dávila  
REPRESENTANTE LEGAL  
AAQ

---

Diego José Ortega Meneses  
REPRESENTANTE LEGAL  
AAQ





## ANEXO N° 1

### PROGRAMA TALENTO DIGITAL MOQUEGUA

#### Objetivo General:

- Proporcionar el mejor programa de desarrollo de habilidades y competencias tecnológicas para profesores que luego repliquen a los estudiantes para incrementar su empleabilidad y les permita ser parte de la fuerza laboral digital de la Industria 4.0.

#### Objetivos por Componente:

- **Componente Profesor:** Entrenar y certificar a los profesores participantes en 9 cursos del portafolio de cursos de la Cisco Networking Academy, que concluyan de manera satisfactoria los cursos virtuales del Programa de Estudios de Ingeniería de Sistemas e Informática, como Instructores Cisco para que luego ellos puedan replicar lo aprendido a sus estudiantes, en busca de la sostenibilidad del proyecto.
- **Componente Institución:** Crear la Academia Cisco para "LA UNAM" y capacitar a los administrativos y profesores en el uso de la plataforma NetAcad.

Facilitar el uso de los recursos y/o contenidos existentes en el programa educativo de Cisco Networking Academy, para la formación de los estudiantes y docentes de la Universidad y pueda ser sostenible en el tiempo para los siguientes años (Todo el material de estudio, simuladores, máquinas virtuales ya viene incluido en los cursos digitales de Cisco, y por lo tanto tendrán acceso al activarse la Academia de Cisco para la Universidad)

#### Duración:

Tiene una duración de 3 años: Noviembre del 2021 – Noviembre del 2024.

#### Alcance:

El programa está dirigido a 5 profesores del programa de estudio de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, que serán entrenados por MDT, para que luego lo repliquen a sus alumnos en el siguiente periodo académico a su entrenamiento y acreditación como Instructores, haciendo sostenible el proyecto.

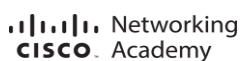
Para cumplir con el alcance se requiere:

- Identificar y convocar a 5 profesores del Programa de estudios de Ingeniería de Sistemas e Informática de "LA UNAM", que recibirán formación y evaluación de acreditación de Instructor en cursos de la Cisco Networking Academy, que contribuirán con su formación técnica necesaria para replicar los conocimientos y habilidades adquiridas a sus estudiantes de los siguientes periodos académicos. La formación virtual incluye 9 cursos del portafolio de



Cisco Networking Academy Los profesores con mejor desempeño en los cursos desarrollados por Cisco, como reconocimiento, recibirán vouchers con 100% de descuento sobre el monto del examen de certificación internacional de Cisco.

- Realizar el acompañamiento y seguimiento a los profesores beneficiados del programa **“TALENTO DIGITAL MOQUEGUA”** durante el desarrollo de los cursos del Cisco Networking Academy que incluye el programa.
- Crear la Academia Cisco para **“LA UNAM”** y capacitar a los administrativos y profesores en el uso de la plataforma digital NetAcad de la Cisco Networking Academy. Esta Academia Cisco se creará para que los alumnos del **“LA UNAM”** puedan recibir el entrenamiento con el material oficial de Cisco Networking Academy.
- Complementar el Plan de estudios del programa de estudio de Ingeniería de Sistemas e Informática de **“LA UNAM”** con el contenido de los cursos que forman parte del Portafolio de Cursos del Programa profesional de Cisco Networking Academy, alineando de esta manera el portafolio de Cisco Networking Academy con el Plan de estudios de **“LA UNAM”**.
- Participar de reuniones entre los diversos actores del programa **“TALENTO DIGITAL MOQUEGUA”** con la finalidad de formular estrategias, planes de trabajo u otras actividades en conjunto.



## ANEXO N° 2

### Plan de Formación

Se desarrollará en 5 fases:

- La Fase 0: Para las actividades previas al entrenamiento
- La Fase I, II, III y IV: Propias del entrenamiento en 3 etapas. Etapa 1 Formativa, Etapa 2 de Acreditación y Etapa 3 de Réplica de cursos aprendidos.

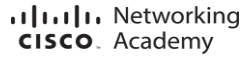
Los cursos que se incluyen en el entrenamiento de estas Fases del "Programa Talento Digital Moquegua" son los siguientes:

- CCNA Introduction to Networks
- CCNA Switching, Routing and Wireless essentials
- CCNA Enterprise Networking, Security and Automation
- NDG Linux Unhatched
- IT Essentials
- PCAP: Programming Essentials in Python
- DevNet Associate
- CyberOps Associate

Cada curso para estudiantes de la Etapa 1 tiene una duración de 70 horas, totalizando 560 horas. Los cursos serán dictados en español.

- La Fase IV: Para la evaluación de Proyectos Finales (Capstone Project) en la Hackathon. Se incluye el entrenamiento en el curso IoT Fundamentals: Connecting Things (10 horas).

En las siguientes imágenes se muestra el desarrollo del Programa



## PROGRAMA TALENTO DIGITAL MOQUEGUA

Capacitación para aprovechar oportunidades de desarrollo



## Implementación de los cursos Cisco en el Proceso Formativo

